



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 851-12-2019-MPT

Talara, 5 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta 109-11-2019-OR-MPT, presentada por el Regidor Abg. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobiernos Locales que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estados, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, Regidor de la Municipalidad Provincial de Talara, solicitó autorización respectiva para participar de la reunión de alto nivel, previo al desarrollo de la "XIX Reunión anual para la Gestión de Residuos Sólidos 2019", asimismo asistir a la próxima reunión que se viene realizando de manera mensual en la mesa de Piura, a desarrollarse en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para tratar los avances de los proyectos de agua y saneamiento de nuestra región; actos que se llevarían a cabo en la ciudad de Lima durante los días 13 al 15 de noviembre de 2019;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vía regularización, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/1,570.22** a favor del Regidor **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, quien viajó en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 13 al 15 de noviembre de 2019 para participar de la reunión de alto nivel previa al desarrollo de la "XIX Reunión anual para la Gestión de Residuos Sólidos 2019", y la reunión realizada de manera mensual en la mesa de Piura, desarrollada en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para tratar los avances de los proyectos de agua y saneamiento de nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento con presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑA
Secretario General

Copias:
Interesado/
G.M./OF. REGIDORES/UTIC/OAF/Archivo/JAVI/maritza,z.

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

